



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2018/MPS.

Sullana, 10 de diciembre 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

EL Dictamen N° 009-2018/MPS.CM.DEL de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre Aprobar donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 050-2016/MPS-GAF a favor de la Empresa V&V Industria y Comercio S.A.C; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, corresponde a la Subgerencia de Logística, a través de la encargada del Control Patrimonial, comunicar a las empresas registradas por la autoridad competente como operadores de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles presentados, de acuerdo al procedimiento señalado en la mencionada directiva, y asimismo coordinar la publicación en la página Web de la entidad;

Que, la misma norma señala que la Gerencia de Administración, adicionalmente se encargará de publicar en la página Web de la Institución la expedición de la Resolución de baja. Recibidas las solicitudes, deberá efectuarse la donación a la empresa que contestó por escrito en primer lugar, quien deberá presentar la documentación que exige la Directiva N° 003-2013/SBN. Previa evaluación, se proyectará la Resolución de donación y se elevará el expediente a la Oficina de Administración para proyectar la Resolución de donación de bienes dados de baja en calidad de RAEE y la donación de los mismos a favor de un operador de RAEE;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2016/MPS. ENC.CONT.PAT.SG.LOG de fecha 21 de enero del año 2016, la encargada del Control Patrimonial de esta entidad, hace llegar el listado de bienes considerados como Equipos Eléctricos y Electrónicos RAEE, a fin de que la Gerencia de Administración y Finanzas emita la Resolución Administrativa que apruebe la baja de los bienes del registro patrimonial y contable de la entidad, con indicación expresa de la causal que lo origina;

Que, la donación de bienes que han sido considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE presentan un estado de conservación malo, por tanto no son útiles para el sistema educativo, y tampoco es de aplicación la Ley N° 27995 que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por entidades estatales a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF, toda vez que los bienes muebles materia del presente, no tienen vida útil, se encuentran deteriorados y han sido calificados como RAEE, para los cuales existe una normativa de Ley de obligación para su disposición;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 050-2016/MPS-GAF de fecha 10 de febrero del año 2016, se resuelve aprobar la baja de los bienes muebles calificados como RAEE de acuerdo a las relaciones adjuntas elaboradas por la encargada del Control Patrimonial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 003-2015/SBN;

Que, mediante Informe N° 158-2016/MPS.ENC.CONT. PAT. SG. LOG de fecha 03 de setiembre del año 2016, la Encargada del Control Patrimonial de esta entidad señala que en aplicación de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", recomienda su donación toda vez que presentan un estado de conservación malo, por consiguiente no son útiles para el sistema educativo, no son de aplicación la Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF habida cuenta que han sido calificados como RAEE, por tanto



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 084-2018/MPS.

recomienda su donación mediante acuerdo de concejo para el procedimiento de disposición final a la empresa que en primer lugar solicite su donación;

Que, la encargada de Control Patrimonial de esta entidad, cumple con publicar la lista de los RAEE en el Portal Institucional con el Informe Técnico N° 158-2016/MPS.ENC.CONT.PA.S.G.LOG , y mediante Ticket Expediente N° 004409 la empresa V&V Industria y Comercio representada por don Víctor Palomino Salcedo, se presenta en primer lugar y como única para la compra de los Residuos de Aparatos Equipos Eléctricos y Electrónicos, para el efecto presenta Solicitud de donación debidamente sustentada, Copia del Registro de Vigencia en DIGESA como EPS, RS.REG, EPNA-829-13, copia de DNI y copia de Vigencia Empresas Prestadoras de Servicios Sólidos, Certificado de Vigencia emitido por la SUNARP;

Que, mediante Informe N°0194-2017/MPS-GAF de fecha 24 de abril del año en curso, la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica que la Directiva N° 003-2013/SBN, tiene por objeto regular el procedimiento de los bienes muebles estatales considerados como RAEE, por lo que recomienda la donación de bienes que han sido considerados como RAEE y por consiguiente la aprobación mediante acuerdo de concejo, para el procedimiento de disposición final a través de donación a la empresa V&V INDUSTRIA Y COMERCIO SAC, representada por don Víctor Palomino Salcedo, mismos que se encuentran en el almacén del depósito municipal Km 3 carretera Panamericana;

Que, mediante Informe N° 059-2017/MPS-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda declarar procedente la solicitud presentada con Ticket Expediente N° 004499 del 08-02-17 de la empresa V&V Industria y Comercio SAC representada por su Gerente General Sr. Víctor Palomino Salcedo, sobre donación de bienes muebles calificados como RAEE, siendo el Concejo Municipal quien de acuerdo a sus atribuciones quien tome el respectivo acuerdo de concejo;

Que, la comisión municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, ha revisado y analizado el listado de bienes internados por diferentes oficinas los mismos que efectivamente, están calificados como RAEE, por tanto pueden ser donados a la empresa solicitante y de acuerdo a lo establecido en las normas antes expuestas teniendo en cuenta que la Municipalidad Provincial de Sullana, como entidad pública generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, debe seguir contribuyendo con las políticas del Estado en el sentido de prevenir impactos negativos al medio ambiente para asegurar la protección de la salud de la población, en tal sentido acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de Concejo N° 030 de fecha 10 de diciembre del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 050-2016/MPS-GAF de fecha 10 de febrero del año 2016, a favor de la Empresa V&V Industria y Comercio S.A.C representada por el señor Víctor Palomino Salcedo, cuyo listado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Artículo Segundo.-Encargar el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas y a sus unidades orgánicas dependientes.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Informática y Control Institucional, para la publicación del presente acuerdo en la página Web de la municipalidad provincial de Sullana.

Artículo Cuarto.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

cc.
GM. GAF, SGL.
///mla



Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE



Abog. Rosa Kelly Lucero Chinchay
Secretaria General